

1090-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste.**

En auto n.º 0966-DRPP-2024 de las nueve horas cuarenta y dos minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro indicó al PA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha veintiuno de setiembre del año dos mil veinticuatro, en el cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedía acreditar en ese acto al señor Rodolfo Alonso Arias Céspedes, cédula de identidad n.º 503230538, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente, ya que, sus designaciones en la asamblea en mención se dieron en ausencia y a esa fecha no constaba en el expediente del PA su carta de aceptación a los cargos mencionados. En fecha dieciocho de octubre del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), la carta de aceptación del señor Arias Céspedes, subsanando de esa manera lo advertido. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON NICOYA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501380209	MARIA NINFA HERNANDEZ CASTRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501830206	JUSTINA HERNANDEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>503230538</b>	<b>RODOLFO ALONSO ARIAS CESPEDES</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
502480715	ALEXANDER CASTRILLO VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114000129	JORGE STEVEN ESPINOZA MATARRITA	SECRETARIO SUPLENTE
702150797	JOSELINE VARGAS GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503410933	DINIA MELISA HERNANDEZ RANGEL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502480715	ALEXANDER CASTRILLO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114000129	JORGE STEVEN ESPINOZA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

702150797	JOSELINE VARGAS GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501830206	JUSTINA HERNANDEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501380209	MARIA NINFA HERNANDEZ CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>503230538</b>	<b>RODOLFO ALONSO ARIAS CESPEDES</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

JFG/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)  
Ref n.º: S 5166, 6284-2024